Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A.)]

DECRETO A. N. N°. 3379, aprobado el 06 de febrero de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 21 de marzo de 2003

DECRETO A.N. No. 3379

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a **la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A.),** sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A.),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN,** Secretario de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29235

Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de Marzo del año dos mil tres.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29235